**ACTA ORDINARIA N°1257-2022.** Acta número mil-doscientos-cincuenta y siete- dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el quince de setiembre del año dos mil veintidós, a partir de lasdieciséis horas con ocho minutos, realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft Teams, presidida por la Licda. Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud, Se encuentran presentes los siguientes miembros, Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Educación, Director, representante del Ministerio de Educación Pública, Sr. Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad, Sra. Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional, Sr. Wualter Soto Félix, Representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica, Sr. Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Sr. Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica.

**Ausentes con justificación:** Doctora Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República, Ministra del Deporte, Presidente, Sra. Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. -------------------------------------------

**CAPITULO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -------------------------

Se discute y se somete a votación. **ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba el orden del día con las modificaciones indicadas. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** ---------------------------

**CAPITULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TEMA CONFIDENCIAL.** --------

**ARTICULO PRIMERO. Resultado de análisis del expediente N.º ICODER-2022-CEM1, procedimiento administrativo ordinario en contra del funcionario L.D.C.C.** ----------------------

Todavía se encuentra en proceso, en una de las sesiones la visita del Lic. Cristian Campos que llego a realizar una exposición verbal del caso y venían unas recomendaciones que el Lic. Campos realizo como órgano director del proceso y se había quedado en que el tenía que brindar el expediente completo y resulta que el expediente no llego inmediatamente ese viernes y el lunes tampoco llego, el señor no llamo para coordinar la entrega del expediente y se le tuvo que volver a realizar una consulta a doña Ligia que si podía volver a contactar con el señor para que realizara la entrega de dicho expediente y una semana después el señor entrega el expediente en forma física que venía en un ampo y venia también un disco en la que venía una parte de la grabación del proceso que se la había realizado y se empieza a realizar el estudio en donde existen varias observaciones: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Que no cumple un orden cronológico el foliado que se le da porque se evidencia que el expediente se folio de atrás hacia delante, para la foliatura de los documentos se registra que se utilizó más de cuatro caracteres y no cumple el lineamiento para la conformación de expedientes administrativos. ----------------------------------------------------------------------------
2. No indica dentro del informe de conclusiones el oficio del traslado del expediente administrativo a este consejo, previo a ver dictado el acto final el cual ya es el documento o informe que tiene que generar a la hora de trasladar el expediente. ---------------------------
3. No constata dentro del expediente el acta de notificación o correo electrónico que evidencie que el investigado tiene conocimiento y fue debidamente notificado del informe de conclusiones a la persona imputada ni al representante. ---------------------------------------
4. Se recomienda solicitar al órgano director una ampliación del informe de conclusiones para que exista el hecho comprobado el vínculo familiar que tiene el cuestionado con la persona que se le está generando la investigación. --------------------------------------------------------------

Como elemento esencial para el análisis y llegar en busca de la verdad de lo hechos y que se garantice el debido proceso, desde el momento en que se acordó recibirlo paso una semana en que no llego en forma física, el señor Andrés recibió el expediente porque así se acordó que fuera y cuando ya se recibe se realiza el estudio es que se encuentra ese tipo de situaciones. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se somete a votación y se acuerda. **ACUERDO SEGUNDO:** Se da por conocido la propuesta que realizo el señor Andrés Carvajal Fournier y se acuerda hacer la devolución al Lic. Campos como calidad del órgano encargado del procedimiento ordinario del expediente administrativo ICODER-2022-CEM1que se lleva en contra del señor L.D.C.C con el fin de que se atienda las observaciones expuestas por el señor Andrés Carvajal ya se evidencia que el expediente administrativo se conformó del último documento y gestión realizada, evidenciada en el folio para concluir dentro del expediente administrativo con el folio N.º 1 de atrás hacia adelante, siendo contrario a la norma lo cual conlleva al error del momento de su análisis para dictar el acto final, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO TERCERO:** Para la foliatura del documento que se registran en el expediente administrativo se utilizó más de cuatro caracteres contrario a lo que señala la norma técnica nacional que es el lineamiento para la conformación de expedientes administrativos siendo eso un error de forma y se evidencia del folio 82 al 87 del expediente administrativo documentos de excepción de prescripción así mismo se comprueba mediante disco compacto que consta en el expediente administrativo que el mismo fue presentado por el represente en la audiencia y fue recibido por el órgano director, así mismo del folio 104 propiamente el informe de conclusiones emitido por el Lic. Campos este hace mención a la excepción de prescripción señalando que tal defensa se rechaza por lo cual queda claro al consejo: -------------------------------------------------------

1. La existencia de un informe recomendativo por parte del órgano director en relación con la prescripción en cado de que exista indicar en que parte del expediente se encuentra. -------------------------------------------------------------------------------------------------
2. No indica el órgano director dentro del informe de conclusiones y el oficio de traslado del expediente administrativo a este órgano la existencia de defensas pendientes por resolver por parte de este órgano colegiado previo al dictado del acto final lo cual es de suma importancia debiendo respetarse el debido proceso lo cual contempla atención a las defensas interpuestas por la parte investigada. ------------------------------
3. No consta el expediente administrativo acta de notificación o correo electrónico que evidencia que al investigador tiene conocimiento y fue debidamente notificado del informe de conclusiones, en caso de existir indicar en que folio del expediente se encuentra y en caso negativo se solicita su notificación respetando que el investigado es parte del procedimiento administrativo y toda actuación en relación con este debe notificarse. -------------------------------------------------------------------------------------------------
4. Se le solicita al órgano directos la ampliación del informe de conclusiones toda vez que no queda claro a este órgano colegiado la existencia del hecho comprobado del vínculo familiar y su grado por el señor L.D.C.C con la señora, elemento esencial para el análisis y dictado del acto final en búsqueda de la verdad de los hechos y garantía del debido proceso. --------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** --------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO CUARTO:** Se instruye a la asesoría legal del MIDEPOR apoyo a este consejo, para que se realice el estudio y análisis de las acciones realizadas en la investigación preliminar el procedimiento administrativo y las gestiones acordadas por el consejo nacional del deporte, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO QUINTO:** Se da por conocida las observaciones y gestiona realizadas por el director nacional así mismo se instruye al señor Donald Rojas tener listo el acto final en relación con la conformación de la comisión contra el hostigamiento sexual en el deporte en apego de la legalidad para que sea de conocimiento de este órgano colegiado a más tardar la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves veinte y nueve de setiembre. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**ACUERDO SEXTO:** Se da por conocida las personas que estarían integrando la comisión para trabajar en la modificación de la ley 7800, se instruye al Lic. Jonathan asesor del ministerio socializar el documento elaborado por la propuesta de modificación con los integrantes de esta comisión así mismo las observaciones y recomendaciones de la modificación de la ley 7800 por parte de esa comisión que deberá de ser presentada a más tardar el próximo viernes veinte y tres de setiembre del año en curso a las quince horas al correo electrónico de este consejo. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO TERCERO. TEMAS DIRECCION NACIONAL.** -------------------------------------------------

**ARTICULO SEGUNDO. Presupuesto ICODER, Conocimiento y aprobación.** ---------------------

Se tiene que observar lo productos con sus indicadores, sus metas y su presupuesto, al mismo tiempo debe llevar una ficha técnica del programa de inversión pública institucional vinculado con el plan de inversión pública que está en MIDEPLAN, lleva la ficha del indicador y saber cómo se va a medir ese indicador y la formula, un marco general donde se establezca las condiciones de lo que es la institución, el plan nacional de gestión de riesgos que se realiza por cada programa presupuestario y un cuadro de vinculación del plan presupuesto que se realiza de manera que el presupuesto que se presenta este vinculado con metas y proyectos, también lleva lineamientos técnicos y tecnológicos que remite el Ministerio de Planificación en conjunto con la unidad presupuestaria para todo lo que es el seguimiento y evaluación estratégica del sector público de Costa Rica pero además de eso MIDEPLAN hace los lineamientos por motivo de modificarse que se debe realizar en base al acuerdo al decreto ejecutivo 43251 con el reglamento del sistema nacional de inversión pública ya que se modificó el plan estratégico a nivel nacional que se planifico del 2030 al 2050 y el plan nacional de desarrollo aún está en construcción debido a eso los lineamientos del plan operativo institucional en este momento no podría estar vinculado al plan nacional de desarrollo y los acuses se realizaran en el mes de enero del 2023 una vez que el plan de desarrollo este ya oficializado y no podrán considerarse ningún proyecto que no esté en el Banco de Proyectos de Inversión Pública o que incluyan información distinta, se incorpora la normativa de la autoridad presupuestaria como la normativa de la contraloría y MIDEPLAN que constituye todos los elementos para que sean verificados tanto la unidad de finanzas como la unidad de planificación tienen que realizar une certificación interna de que todos los contenidos a esa formulación se están realizando de manera efectiva. -------------------------------------------------

Indican que el presupuesto bajo del año 2022 al año 2023 en un 18% ya que en algunos monto bajo hasta un 50% y eso se reflejó en la totalidad de los ingresos para el siguiente año, también hubieron recortes en varios departamentos del ICODER, lo que más se vio afectado por el recorte de presupuesto fueron los juegos deportivos nacionales que ya que para el próximo año se redujo en la totalidad por falta de presupuesto, es importante de que el tema de los recortes en muchos programas y proyectos se eliminaron por completo y en algunos programas y proyectos lo que se hizo fue variar el alcance y no se eliminó por completo el programa pero si los alcances fueron los que se vieron afectados, se estimula de que en los años 2024, 2025 y 2026 van a existir muchos más recortes que para el próximo año y es porque ya se está agotando el superávit libre y el superávit especifico y que muy probable que para el 2023 ese monto quede bastante bajo ya que se ha asignado para proyectos y ya no se va a acumular por la ley 3695se debe devolver los superávits libre y los superávits específicos que no se ejecuten en un lapso de 2 años también se debe ser devuelto y por eso se realiza la proyección de esa baja significativa para esos años.

Se somete a votación y se acuerda. **ACUERDO SETIMO:** Se da por conocida la presentación del presupuesto del año 2023 y se aprueba la distribución de recursos financieros planteada además se solicita remitir a los mismos miembros del consejo el documento con el detalle de presupuesto y el desglose asignado a las asociaciones y federaciones. **El acuerdo recibe el voto 4 votos a favor. Don Fernando González Ledezma y don José Leonardo Sánchez Hernández ratifican la siguiente sesión ya cuando tengan los documentos.** --------------------

**ARTICULO TERCERO: Comisión contra el hostigamiento sexual en el deporte.** ---------------

La semana pasada se habló sobre el nombramiento de la comisión que está prevista la ley contra el acoso, se reunieron el día miércoles con representantes del comité olímpico y es de suma importancia hacerle conocer al consejo el tema ya que el reglamento se establece se tenía en el mes de julio para nombrar a la comisión sin embargo el reglamento tiene un vació que se discutía sobre quienes deben conformar esta comisión ya que es una comisión institucional, se quería solicitar una pequeña prórroga para hacer un análisis legal y determinar si efectivamente solo tienen que ser personas del ICODER o no e inmediatamente presentar una reforma a ese reglamento tendría que ser modificada vía decreto, pide una prórroga de un mes para que ya sea nombrarla la comisión y también para presentar modificaciones al reglamento y que se pueda trasladar a presidencia porque tiene viarios vacíos este reglamento entre la formación de la comisión y la forma en la que acciona, porque lo que hace es la comisión es recibir las denuncias y trasladarlas a las federaciones y que ellas hagan el debido proceso de la denuncia. --------------

**CAPITULO IV. OTROS TEMAS.** ------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO CUARTO. Oficio investigación de la Federación Costarricense de Karate Do.** --

Entro al despacho de MIDEPOR un oficio firmado por 7 personas, ya se conoce que se procedió anteriormente, se había iniciado un proceso administrativo ya que esta Federación no contaba con los libros de actas al día y que no estaban legalizados, se había realizado recomendaciones por el abogado del ICODER que había sido revocar la representación de Federación y que se iniciara un proceso administrativo en contra del departamento de rendimiento deportivo del ICODER, se inició el proceso administrativo por el mismo abogado Cristian Campos el concluye en una única recomendación que es revocar la representación, es muy importante aclararles que la investigación preliminar la ordeno doña Alba como directora y el procedimiento el consejo, ahora presentan un documento en el cual alegan es que se cumpla el acuerdo de la investigación preliminar y abrir un procedimiento administrativo en contra del departamento de rendimiento deportivo por el mal manejo de fondos públicos, están pidiendo que cumpla esa investigación o que paso con ella, también están solicitando la revocación de esa Federación ya que ellos tienen conocimiento de los acuerdos que tomo el consejo en ese momento. ------------------------------------

**ARTICULO QUINTO. Pebetero Estadio Nacional.** -----------------------------------------------------------

Es una obra de arte expuesta en el estadio nacional que se deriva a los juegos deportivos centro americanos que se realizaron en el 2013 y se encontró un oficio de la gerencia general del fideicomiso que hace como una recapitulación de los todos los hechos históricos que se dieron a partir de este pebetero, en el documento se observa que fue una donación del escultor y la organización puso los materiales y había una fecha para que el comité olímpico lo pudiera reclamar en su oportunidad, según lo que dice la gerencia general había un plazo al 2015 en caso de que el ICODER no lo hubiese puesto en funcionamiento o instalado, el ICODER procedió a instalarlo y ahora se encuentran con un problema es que estos activos no ha sido registrado, en el oficio de la gerencia se refleja los compromisos que se dieron en función de este pebetero y que por efectos de la contabilidad debe proceder a registrarse dentro del inventario del ICODER, ellos van a tener que este consejo de deportes aprobó un proyecto de aceleración de las NICS SP y para eso se contrató una empresa que va a realizar un avalúo de los activos del ICODER no activos fijos si no más bien inmobiliario, equipo ya que se deben actualizar esos montos para poder tener un valor y poder registrarlo, le vamos a incorporar a esta empresa el pebetero para que le realice su avalúo respectivo y poder proceder al registro en los estados financieros, una vez que ya se encuentre registrado pertenecería a un activo más del ICODER y podría tener diferentes rutas una de ellas seria dejarlo donde se encuentra o si deciden movilizarlo a otro sitio donde también se exponer al público en general sin que se dañe la obra de arte, el pebetero tiene un uso deportivo y si el consejo decide donarlo se tendría que cambiar la normativa actual, existe una normativa de bienes del ICODER que se está cambiando en espera de contratación pública para que ya quede sólido y bastante actualizado pero si el consejo decide antes de que llegue la administración presentando su nuevo decreto, lo que se está proponiendo es hacer un cambio pequeño en el registro de control de bienes del ICODER que permita a los que también están susceptibles de donación y se le está agregando de que se pueda tener la posibilidad hacer donaciones, lo que se hace es que el consejo apruebe la normativa para que se amplie las instituciones a las que se le pueden donar. ----------------------------------------------------------------------

Se somete a votación y se acuerda. **ACUERDO OCTAVO:** Instruir al director del ICODER a que analice a profundidad del pebetero y pueda presentar una propuesta y revisar legalmente si existe algún impedimento a las propuestas que se va a presentar. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** ---

**ARTICULO SEXTO. Conocimiento de la conformación de la comisión para la modificación de la ley 7800.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se tiene el oficio del Comité Paralímpico que nombra al señor Wualter Soto, como mismo representante del consejo, Comité Olímpico que nombro a Lic. Sonia Madrigal Fernández, la UNA nombro al señor Gerardo Corrales Guevara, federaciones nombro al señor Sergio Rivera Jiménez, federaciones y asociaciones de discapacitados al señor Carlos Sáenz López y de parte de los comités cantonales al señor Fernando González, como mismo representante del consejo.

Se da por finalizada la sesión ordinaria 1257-2022 al ser las veinte horas con diez minutos. ------

